

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA**  
**AAP N° 003-2013-CA**  
**ADENDA N° 02**

Conste por el presente documento el **ADENDA N° 02** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 003-2013-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, MARIO EDUARDO GÁLVEZ ABAD, identificado con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- **SERVICIOS AEROPORTUARIOS ANDINOS S.A.**, con RUC N° 20550083613, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675- Of. 402, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, OMARH TONG VELA, identificado con DNI N° 09873433, y por su Director, CARLOS RODOLFO JUAN VARGAS LORET DE MOLA, identificado con DNI N° 08234282, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12925471 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO)

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 05 de enero de 2011, AAP suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional “Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa” de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de mayo de 2013, AAP y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2013-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al USUARIO INTERMEDIO para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al USUARIO INTERMEDIO un área de 150.00m<sup>2</sup> para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra.

En el mes de marzo de 2014 AAP y el USUARIO INTERMEDIO suscribieron la Adenda 1 al Contrato.

A fin de mantener la igualdad de trato que AAP debe guardar frente a todos los usuarios intermedios del Aeropuerto, las Partes acuerdan modificar el Contrato a efectos de que tenga las mismas condiciones que las convenidas con la empresa Talma Servicios Aeroportuarios S.A.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM**

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Extender la vigencia prevista en la Cláusula Quinta del Contrato hasta el 12 de mayo de 2015.
- 2) Modificar el Cargo de Acceso por el uso de áreas comunes previsto en el Numeral 6.2 del Contrato en los siguientes términos:

6.2. El cargo de acceso que el USUARIO INTERMEDIO debe pagar por el uso de áreas comunes en el Aeropuerto, dependiendo del Peso Máximo de Despegue (PMD) en TM, son los siguientes:

Cargo por uso de Infraestructura para el Servicio de Rampa (US\$ por atención, incluye IGV)		
Rango PMD TM	Periodicidad	Cargo
Hasta 10	Por Operación	2.842
Más de 10 hasta 35		12.789
Más de 35 hasta 70		24.157
Más de 70 hasta 105		35.526
Más de 105		56.841

Asimismo, las Partes acuerdan que, teniendo en cuenta que la facturación se realiza por mes adelantado, el nuevo Cargo de Acceso antes indicado será facturado al USUARIO INTERMEDIO a partir del mes de junio de 2014.

**TERCERA.- VIGENCIA**

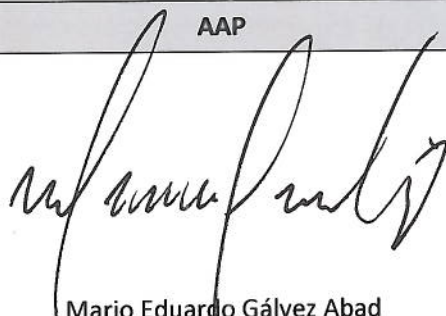

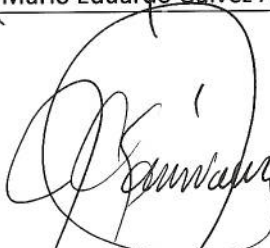

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Adenda N° 2 entrarán en vigencia a partir de la suscripción de este documento.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES**

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2013-CA y su Adenda N° 1, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el 26 de MAYO de 2014



AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Mario Eduardo Gálvez Abad	 Omarh Tong Vela
 José Carlos Gómez Valdivia	 Carlos Rodolfo Juan Vargas Loret De Mola